

	<b>Número:</b>	C-EX-ENE-01/2017
	<b>Grupo de contratos:</b>	Energía
	<b>Fecha:</b>	30 de diciembre de 2016
	<b>Fecha entrada en vigor:</b>	1 de enero de 2017
	<b>Sustituye a:</b>	C-EX-ENE-07/2016
<b>Asunto</b>	Tarifas del Grupo de Contratos de Activos Subyacentes de Energía.	
<b>Resumen</b>	Establece las tarifas para este Grupo de Contratos.	

## 1. TARIFAS RELATIVAS A COMISIONES DE NEGOCIACIÓN DE CONTRATOS.

La tarifa por negociación en el Grupo de Contratos de Derivados de Energía será:

- Contratos mensuales, trimestrales y anuales: 0,00375 Euros por MWh. Aquellas Cuentas (o grupos de Cuentas gestionados por una misma entidad) que registren contratos por un volumen superior a 2 TWh al mes tendrán en dicho mes una Tarifa de Liquidación y Vencimiento de 0,0025 Euros por MWh.
- Contratos diarios y semanales: 0,00075 Euros por MWh.
- Contratos de Energía Eléctrica Eólica: 0,0075 Euros por MWh.
- Contratos Mini, con Unidad de Registro de 100 KW (0,1 MW): 0,03 Euros por MWh.

## 2. TARIFA POR PERTENENCIA AL GRUPO DE CONTRATOS DE DERIVADOS DE ENERGÍA.

La tarifa por pertenecer al Grupo de Contratos de Derivados de Energía es de 500 euros al trimestre y se liquidará al inicio de cada trimestre natural. Este importe incluye la Tarifa General de Miembro descrita en el punto 1 de la Circular General C-GEN-EX-01/2017 o aquella que la sustituya en cada momento.

## 3. TARIFAS ASOCIADAS AL PROGRAMA DE CREADOR DE MERCADO.

Las tarifas del apartado 1 podrán verse modificadas si el miembro cumple con las condiciones de Creador de Mercado en el correspondiente grupo de contratos según las siguientes circulares o aquellas que las sustituyan en cada momento.

- 3.1. Programa de Creadores de Mercado de Derivados sobre Energía Eléctrica Eólica: Circular C-EX-ENE-03/2017 e Instrucción Operativa I-EX-ENE-01/2017 o aquellas que las sustituyan.

## 4. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA).

Las tarifas aquí recogidas no incluyen el impuesto sobre el valor añadido que en su caso resulte de aplicación.